

**Acta No. 7 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 18 de diciembre de 2009**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00-horas del día 18-dieciocho de Diciembre del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la sesión ordinaria correspondiente al mes de Diciembre del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| CLARA LUZ FLORES CARRALES        | PRESIDENTE MUNICIPAL   |
| ROSALIO GONZÁLEZ MORENO          | PRIMER REGIDOR         |
| HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO | SEGUNDO REGIDOR        |
| JULIÁN MONTEJANO SERRATO         | TERCER REGIDOR         |
| MANUELA CANIZALES MELCHOR        | CUARTO REGIDOR         |
| LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ   | QUINTO REGIDOR         |
| EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ        | SEXTO REGIDOR          |
| JOSE LUIS RAMOS VELA             | SÉPTIMO REGIDOR        |
| PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA    | OCTAVO REGIDOR         |
| ARTURO JIMÉNEZ GUERRA            | NOVENO REGIDOR         |
| EFRAIN MATA GARCÍA               | DÉCIMO REGIDOR         |
| JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA        | DÉCIMO PRIMER REGIDOR  |
| BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS      | DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |
| HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ        | DÉCIMO TERCER REGIDOR  |
| LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA       | SÍNDICO PRIMERO        |
| ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ          | SÍNDICO SEGUNDO        |

Así mismo, nos acompaña el Lic. Andrés Mijes Llovera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
  
2. LECTURA DEL ACTA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE ASÍ COMO LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.
  
3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TERMINO DE 25 AÑOS DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA FAMILIAR DE GENERAL ESCOBEDO.
  
4. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
  
5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS MUNICIPALES.
  
6. ASUNTOS GENERALES.
  
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE LAS ACTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 Y 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LA MISMAS.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente las actas correspondientes de la sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 2 y 4 de Diciembre del presente año para que ustedes hagan sus observaciones o comentarios a las mismas, en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de las mismas, por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura de las actas en mención.

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la actas correspondientes

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, no habiendo comentarios se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de las sesiones ordinaria y extraordinaria de fecha 2 y 4 de Diciembre del presente año. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Por unanimidad se aprueban las actas ordinaria y extraordinaria celebradas el día 2 y 4 de Diciembre del presente año.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que de acuerdo al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública se les informa los acuerdos celebrados en las sesiones

1.- Se aprobaron los dictámenes relativos a la propuesta para suscribir contratos de comodato por un término de 25 años a favor de Gobierno del Estado, respecto de 6 Inmuebles propiedad del municipio.

\* Se envió copia certificada del acta de la sesión a Gobierno del Estado para su correspondiente trámite.

2.- Se aprobó el programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Escolares en el Municipio de General Escobedo del año 2009.

\* Se le notifico al Secretario de Obras Publicas para que inicien los trabajos de reparación en las escuelas que lo requieran.

3.- Se aprobó la expedición de la convocatoria ciudadana sobre el reglamento de Honor y Justicia de la Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad.

\* Se publico el día 3 de Diciembre en el periódico oficial del Estado.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.-. APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TERMINO DE 25 AÑOS DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA FAMILIAR DE GENERAL ESCOBEDO.**

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que se les ha circulado con anterioridad el dictamen de la comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, de este R. Ayuntamiento, referente a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble propiedad del municipio para la construcción del Centro de Justicia Familiar y en virtud de que ya se ha circulado con anterioridad, se solicita la dispensa de la lectura integra de este documento, entendiéndose que dicho documento será transcrito en su totalidad al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

**ÚNICO.-** Por Unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen correspondiente.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

No habiendo comentarios al dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un termino de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble propiedad de este Municipio para la construcción del Centro de Justicia Familiar, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un Inmueble propiedad del Municipio para la construcción del Centro de Justicia Familiar.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble propiedad del Municipio para la construcción del Centro de Justicia Familiar:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor **del Gobierno del Estado de Nuevo León**, a través de la **Procuraduría General de Justicia**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 2,093.00m<sup>2</sup>, lo anterior con el objeto de construir el Centro de Justicia Familiar de General Escobedo, el cual albergará 2-dos Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar y área de Atención a Víctimas del Delito (COPAVIDE), el área de Servicios Periciales y los Módulos de distintas dependencias que prestan apoyo y servicio a las víctimas, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio número 592-D/2009, de fecha 01-uno del mes y año actuales, el Lic. Alejandro Garza y Garza, Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, solicita a la C. Presidente Municipal, de esta Ciudad, Lic. Clara Luz Flores Carrales, verificar si esta Municipalidad pudiera otorgar en comodato a dicha dependencia estatal un terreno de alrededor de 2,000m<sup>2</sup>, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la construcción del Centro de Justicia Familiar de General Escobedo el cual albergará 2-dos Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar y área de Atención a Víctimas del Delito (COPAVIDE), el área de Servicios Periciales y los Módulos de distintas dependencias que prestan apoyo y servicio a las víctimas.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado, informando que en la Colonia Pedregal del Topo Chico, en esta Ciudad, se localiza un predio idóneo al solicitado por la dependencia estatal, con la superficie que se requiere.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el inmueble con área de 2,093.00m<sup>2</sup> forma parte de un terreno de mayor extensión con superficie total de 22,593.01m<sup>2</sup>, al que le corresponde el expediente catastral número 12-037-001. Actualmente, el predio a otorgar en comodato, se encuentra totalmente baldío, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento solicitado.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**TERCERO.-** Que el precepto 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público.

**CUARTO.-** Que debido a que el **Gobierno del Estado de Nuevo León**, a través de la **Procuraduría General de Justicia**, tiene contemplado llevar a cabo la construcción del Centro de Justicia Familiar de General Escobedo, el cual albergará 2-dos Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar y área de Atención a Víctimas del Delito (COPAVIDE), el área de Servicios Periciales y los Módulos de distintas dependencias que prestan apoyo y servicio a las víctimas, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, considerándose factible el uso de suelo para la función y equipamiento solicitad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Procuraduría General de Justicia, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,093.00m<sup>2</sup>, el cual forma parte de un terreno de mayor extensión con superficie total de 22,593.01m<sup>2</sup>, y se encuentra circundado por las calles Priv. Granito, Xenón, Kriptón y la avenida las Torres, en al Colonia Pedregal del Topo Chico, en esta Ciudad, con el objeto de construir ahí el Centro de Justicia Familiar de General Escobedo, el cual albergará 2-dos Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar y área de Atención a Víctimas del Delito (COPAVIDE), el área de Servicios Periciales y los Módulos de distintas dependencias que prestan apoyo y servicio a las víctimas.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Centro de Justicia Familiar de General Escobedo, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a 16 de Diciembre del 2009. REG. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO, PRESIDENTE; REG. MANUELA CANIZALES MELCHOR, SECRETARIO; REG. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA, VOCAL; REG. LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ, VOCAL. RUBRICAS.

Acto seguido se le cede el uso de la palabra a la Lic. Clara Luz Flores Carrales quien manifiesta lo siguiente: “yo quiero hacer uso de la palabra sobre todo en este punto, porque es uno de los tres aspectos importantes que estamos autorizando el día de hoy y este punto en particular va a traer mucho beneficio a los escobedenses, yo creo que ustedes mismos lo saben así, y es por eso que lo autorizan y de verdad agradecerles la oportunidad por que el que tengamos dos agencias contra el maltrato familiar ya radicadas en escobedo y que tengamos un centro en escobedo en esa zona que es una zona que tiende a tener esos índices también altos, además de que en todo el municipio no hay, y el tenerlo aquí en escobedo facilita mucho mas las cosas para el buen funcionamiento del Estado, la zona creo que es la ideal porque en esa parte es donde se requiere trabajo y además esta cerca las instalaciones de Seguridad Publica en determinado momento que hubiera alguna necesidad de trasladar a alguna persona para declarar en Juzgados y demás también da mucha facilidad entonces yo nada mas quiero felicitarlos por esta decisión, que creo que es algo que va a ser de mucho beneficio para los escobedenses, muchas gracias.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que en relación a la aprobación del documento relativo a la iniciativa del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los cuerpos de Seguridad Publica y Vialidad del municipio de General Escobedo, y en virtud de que ya se ha circulado con anterioridad, se solicita la dispensa de la lectura integra de este documento, entendiéndose que dicho documento será transcrito en su totalidad al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

**ÚNICO.-** Por Unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del documento correspondiente.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado documento.

No habiendo comentarios al documento relativo a la iniciativa del reglamento de la comisión de Honor y Justicia de los cuerpos de seguridad Publica y Vialidad del municipio de General Escobedo, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten

levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el documento relativo a la iniciativa del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de seguridad Pública y vialidad del Municipio de General Escobedo

A continuación se transcribe en su totalidad el documento relativo a la iniciativa del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los cuerpos de Seguridad Pública y vialidad del municipio de General Escobedo

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO. NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 41, 42 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en relación con los artículos 115, fracciones I, II, III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, llevaron a cabo la elaboración y estudio del presente documento relativo a la **"INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN"**, por lo que presentan a este Cuerpo Colegiado, para su consideración, y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen:

**A N T E C E D E N T E S**

Es facultad del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, expedir la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a fin de cumplir con el precepto consagrado en el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que "la actuación de las instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución", y así mismo cumplir con lo indicado en el segundo párrafo, del artículo 226, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el cual dispone, a mejor entender, que en cada municipio para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas o denuncias que se interpongan en relación con la actuación de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se creará la Comisión de Honor y Justicia, a cargo de dicha dependencia, integrada por miembros que serán designados por el Presidente Municipal.

Es por lo anterior que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Dirección Jurídica Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, ambas, de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Estatal, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han elaborado y analizado el presente documento, en el cual se regula las atribuciones, el



funcionamiento, la organización y estructura de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Ciudad.

Es así, que la iniciativa de Reglamento que hoy se presenta, contempla aspectos como: evaluar el comportamiento y conducta de los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, de esta Ciudad; el que la comisión es un órgano de carácter administrativo de apoyo al Presidente Municipal, dotado de autonomía para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas y denuncias; las atribuciones de la mencionada comisión; el carácter de las sesiones que llevará acabo dicha comisión; el procedimiento de responsabilidad administrativa; las sanciones aplicables; los recursos administrativos; y, la revisión y consulta para garantizar la actualización del ordenamiento legal.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

**TERCERO.-** Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

**CUARTO.-** Que los numerales 70 y 74 de la citada Ley señalan que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal, y que éstas ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos reglamentos interiores expedidos por los propios Ayuntamientos.

**QUINTO.-** Que los artículos 160 y 161 de la Ley en mención señalan que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, y que éstos deben ser expedidos por los propios Ayuntamientos, ajustándose a las bases normativas aplicables.

**SEXTO.-** Que el contenido del presente Reglamento cumple con uno de los propósitos establecidos en el artículo 162 de la Ley antes referida, el cual señala que los reglamentos establecerán la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio y de la correcta administración del patrimonio municipal.

**SÉPTIMO.-** Que en la elaboración del presente Reglamento se contemplaron las bases generales establecidas en el artículo 166 de las Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las cuales señalan que los ordenamientos respeten las garantías individuales, que sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población; que su aplicación fortalezca al municipio libre; que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los Ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento; que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

**OCTAVO.-** Que el artículo 9, inciso E) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de General Escobedo, señala como atribución de los Regidores, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, desempeñar las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando a éste de sus resultados.

**NOVENO.-** Que según lo establece el artículo 4, inciso F) del citado Reglamento municipal, le corresponde al Ayuntamiento, expedir los reglamentos y demás disposiciones que regulen las obras y servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe el presente Reglamento de la de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se envíe al Presidente Municipal para que lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos jurídicos conducentes, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de Diciembre del 2009. REG. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE, REG. JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; REG. EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; REG. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL. RUBRICAS.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS MUNICIPALES.**

Concluido el punto anterior continuamos con el desahogo del punto número 05-cinco referente a la aprobación del dictamen sobre el proyecto de inversión en infraestructura mediante el esquema de asociación en participación, para la instalación, conservación y mantenimiento de luminarias municipales y en virtud de que el dictamen ya les fue circulado con anterioridad, se le solicita la dispensa de lectura, señalando a ustedes que el documento será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

**ÚNICO.-** Por Unanimidad, se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente.

Acto seguido el C. Secretario del R. Ayuntamiento C. P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que si existe algún comentario al dictamen en mención.

No habiendo comentarios al dictamen relativo al proyecto de inversión en infraestructura mediante el esquema de asociación en participación para la instalación conservación y mantenimiento de luminarias municipales, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el proyecto de inversión en infraestructura mediante el esquema de asociación en participación para la instalación, conservación y mantenimiento de luminarias municipales.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen de Proyecto de inversión en Infraestructura mediante el esquema de asociación en participación, para la instalación, conservación y mantenimiento de luminarias municipales.

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.  
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso D) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el **Proyecto de Inversión en Infraestructura mediante el esquema de Asociación en Participación, para la Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias Municipales**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el **Proyecto de Inversión en Infraestructura mediante el esquema de Asociación**

## **en Participación, para la Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias Municipales.**

El proyecto de inversión de infraestructura en comento, pretende como resultado un ahorro substancial de aproximadamente el 30% por concepto de gasto de inversión por instalación de nuevas luminarias y por gasto en cuenta corriente por mantenimiento de las 14788 luminarias municipales existentes en la actualidad más las se sumen a éstas como resultados del proyecto; ahorro que sería alcanzado como meta en los tres años de gobierno de la Administración Municipal 2009-2012.

Lo anterior se ve más claramente reflejado considerando que, sin la instrumentación del proyecto planteado, la inversión municipal en materia de alumbrado público alcanzaría durante el resto de la administración una suma cercana a los \$91 Millones de Pesos, mientras que a través de la instrumentación de dicho proyecto, la inversión a realizarse sería del orden próximo a los \$61 Millones de Pesos.

El presente proyecto se instrumentará a través de un esquema de inversión pública productiva formalizada mediante la celebración de contratos de asociación en participación en los cuales, conjugándose la aportación de recursos públicos municipales y del sector privado, se permitan los ahorros antes comentados en beneficio de la Hacienda Pública Municipal.

Bajo ese esquema, el Municipio participará con la aplicación de recursos dentro de su Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal correspondiente a cada año de la presente Administración, conjuntamente con empresas del sector privado quienes aportarán a cambio los materiales, equipos, tecnología de punta y mano de obra indispensable para extender los beneficios del alumbrado público a mayores sectores de la población escobedense, así como también a proveer del mantenimiento de las luminarias existentes y las demás que sean instaladas como parte de este proyecto; permitiéndose de esta manera obtener los ahorros próximos al 30% en el gasto contemplado por inversión y gasto corriente antes anunciados, a fin de aplicar las cantidades que resulten de dichos ahorros en otros programas de beneficio colectivo municipal.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 132 inciso b) de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos relativos al alumbrado público.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el prestar en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la propia del Estado de Nuevo León y de la Ley de referencia, entre otros los servicios de alumbrado público, mientras que la fracción II del citado

artículo e inciso, prevé también como atribución y responsabilidad del Ayuntamiento el realizar sus políticas y programas en coordinación con entre otros, la sociedad civil.

**TERCERO.-** Que por su parte el artículo 26 inciso d) fracción I, de la citada Ley Orgánica, establece también como atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, el fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos.

**CUATRO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ordena en su artículo 2 que el Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, administrado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración. En ese orden de ideas, al Municipio, considerado como persona jurídica, le corresponde la garantía de libre asociación, tal como al efecto se ordena en los artículos 1º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando esa personalidad jurídica y garantía constitucional del Municipio, a éste le pertenece también celebrar con libertad los contratos de asociación en participación que se precisan en el artículo 252 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el **Proyecto de Inversión en Infraestructura mediante el esquema de Asociación en Participación, para la Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias Municipales.**

**SEGUNDO.-** Como parte del **Proyecto de Inversión en Infraestructura mediante el esquema de Asociación en Participación, para la Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias Municipales**, se aprueba la celebración del contrato o contratos de asociación en participación correspondientes, con la empresa o empresas que se estimen convenientes. El contrato o contratos que al efecto se celebren, no podrán exceder en su vigencia los términos de la actual Administración Pública Municipal 2009-2012.

**TERCERO.-** Se autoriza la aplicación de recursos dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal que corresponda a cada año de ejercicio de la actual Administración Pública Municipal 2009-2012, para la instrumentación y ejecución del **Proyecto de Inversión en Infraestructura mediante el esquema de Asociación en Participación, para la Instalación, Conservación y Mantenimiento de Luminarias Municipales.**

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 16 días del mes de diciembre del año 2009. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA,

PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

Concluido el punto anterior continuamos con el desahogo del punto número 06-seis de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente: hemos recibido un comunicado de la Auditoria Superior de la Federación de una auditoria que se realizo la pasada administración 2006-2009 y se emite una observación en el sentido de que sea analizado por este cabildo el establecer un mejor control sobre el cumplimiento de metas y objetivos del fondo de infraestructura social municipal, por el efecto quiero dar notificado que se le va a turnar a la comisión de Hacienda que se prepare algún método de mejor control sobre el cumplimiento de metas y objetivos a efecto de ejercer la totalidad de los recursos disponibles de ese fondo en tiempo y forma, es una recomendación de carácter administrativo en el sentido de que conviene hacer mas ágil el gastar, el invertir el dinero del fondo de infraestructura social municipal, por lo que se le turnara a la comisión de hacienda y queríamos dejar nada mas asentado que ya fue recibido por el cabildo y turnado a la comisión para que nos lo propongan, era un tema nada mas de carácter informativo, a continuación se le cede el uso de la palabra al sindico segundo Alfredo Cárdenas Chávez a lo que manifiesta lo siguiente: en relación a la investigación encomendada en sesion del Republicano Ayuntamiento del día 2 de diciembre a las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y Seguridad Publica y Transito, relativa a la seguridad otorgada a la exalcaldesa de General Escobedo Nuevo León, Margarita Martínez López, nos permitimos proponer una prorroga a efecto de esperar las autorizaciones correspondientes del presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos municipales, ello con el fin de analizar, con los elementos financieros apropiados la subsistencia de la prestación de esa seguridad.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.**

No habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre se declaran clausurados los trabajos de esta sesion ordinaria, siendo las 12:51- doce horas con cincuenta y un minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZÁLEZ MORENO  
PRIMER REGIDOR

---

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALEZ NIÑO  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO  
TERCER REGIDOR

---

C. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR  
CUARTO RIGIDOR

---

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR

---

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ  
SEXTO REGIDOR

---

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA  
OCTAVO REGIDOR

---

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA  
NOVENO REGIDOR

---

C. EFRAÍN MATA GARCÍA  
DÉCIMO REGIDOR

---

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA  
SÍNDICO PRIMERO

---

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

---